



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 101

Fecha (dd/mm/aaaa): 06/07/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2003 00443 00	Ordinario	JUAN FERNANDO ESPARZA SUAREZ	ANA ROSA DE BOTERO	Auto termina proceso por desistimiento Aceptando el desistimiento de la demanda presentada por el señor JUAN FERNANDO ESPARZA SUAREZ, a través de apoderado judicial, en consecuencia, se dispone la terminación del proceso y archivo del mismo	02/07/2021		
68001 31 05 001 2013 00382 00	Ordinario	GUILLERMO OSORIO SANABRIA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso	02/07/2021		
68001 31 05 001 2013 00503 00	Ordinario	ANA MERCEDES HERNANDEZ MIRANDA	COOPERAMOS	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.SEGUNDO:Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	02/07/2021		
68001 31 05 001 2015 00014 02	Ejecutivo	ECOPETROL S.A.	JOSE DE JESUS VARGAS DIAZ	Auto termina proceso por Pago Dando por terminado el presente proceso por pago de la obligación, en relación al demandado, NELSON ORTEGA TAMARA, debiendo continuarse con respecto a los demás ejecutados y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del presente proceso con relación al señor NELSON ORTEGA TAMARA.	02/07/2021		
68001 31 05 001 2018 00469 00	Ordinario	LUIS EDUARDO CARRILLO	DISTRIBUIDORTA AVICOLA S.A.S - DISTRAVES S.A.S.	Auto termina proceso por desistimiento Se acepta desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante y se ordena el archivo de las diligencias.	02/07/2021		
68001 31 05 001 2019 00077 00	Ordinario	LUIS ALBERTO NUÑEZ GOMEZ	GILBERTO IGNACIO RODRIGUEZ SOLANO	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.SEGUNDO:Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	02/07/2021		
68001 31 05 001 2019 00383 00	Ordinario	SEGIS HERNANDO DURAN LOPEZ	LUIS ENRIQUE VASQUEZ LOBO	Auto Niega Entrega de Título efectuada la consulta en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se evidencia que a la fecha no existe deposito judicial alguno por entregar.	02/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 41 05 002 2019 00433 01	Ordinario	LUZ MARINA CAICEDO SANDOVAL	CLUB DEL COMERCIO DE BUCARAMANGA S. A. EN REORGANIZACION	Auto de Tramite admítase el grado Jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga	02/07/2021		
68001 31 05 001 2019 00471 00	Ordinario	CELEMIN LIZARAZO ESTEBAN	MARCO AURELIO RAMIREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77, en consecuencia, se señala el díaSEIS(06)DE AGOSTODE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LASTRES DE LA TARDE(3:00PM), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.Se advierte a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.	02/07/2021		
68001 31 05 001 2020 00172 00	Ordinario	SILVIA FLOREZ SOLANO	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZAen calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZen calidad de apoderadojudicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., según lo expuesto en la motivación.CUARTO.TENER por notificado por conducta concluyente a la pasiva SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESAN	02/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00342 00	Ordinario	JAVIER MANTILLA MANTILLA	MUNICIPIO DE GIRON	Auto termina proceso por desistimiento Se acepta desistimiento presentado por el demandante y se ordena el archivo de las diligencias.	02/07/2021		
68001 31 05 001 2020 00347 00	Ordinario	JORGE ANASTACIO GARCIA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA en calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar al abogado SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA en calidad de apoderado judicial de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaPAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA en calidad de apoderadajudicial de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, de conformidad con lo expuesto en la	02/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00087 00	Ordinario	DEYSE EUGENIA BARAJAS PORTILLA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Dando por contestada la demanda por cuenta de la demandada, reconociendo personería para actuar a la apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, dando por no reformada la demanda por cuenta de la parte demandante y señalando el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Así mismo, se advierte a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo	02/07/2021		
68001 31 05 001 2021 00139 00	Ordinario	ROSALBA PALACIOS UYABAN	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Dando por no contestada la demanda por cuenta de la demandada, dando por no reformada la demanda por cuenta de la parte demandante y señalando el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Así mismo, se advierte a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo	02/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00175 00	Ordinario	ALCIBIADES SILVA PEREZ	HIGINIO CALA PEREZ	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCER personería procesal para actuar al abogado JOSE ROBERTO GUERRERO GAMBOA, en calidad de apoderadojudicial de la parte demandante, según la motivación. SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por ALCIBIADES SILVA PEREZ, quien actúa por intermedio de apoderadajudicial, contra HIGINIO CALA PEREZ, e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto. TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído HIGINIO CALA PEREZ; corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial. Se REQUIERE al parte actor para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a emitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada la presente providencia, advirtiéndole a la parte demandada que la notificación personal se efectuará realizada en persona.	02/07/2021		
68001 31 05 001 2021 00199 00	Ordinario	MAURICIO JAIMES GOMEZ	NOHORA MENESES FERREIRA	Auto Rechaza Demanda Ordena la devolución de la demanda con anexos y archívese, lo actuado.	02/07/2021		
68001 31 05 001 2021 00214 00	Ordinario	JUAN CARLOS ESPITIA RINCON	URBACOLOMBIA S.A.S.	Auto admite demanda Y ORDENA SU NOTIFICACION	02/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/07/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO